

Borrador del acta de la sesión Ordinaria de La Junta de Gobierno Local del día 9 de enero de 2020.

En la ciudad de Peñíscola y en Sala de reuniones, primera planta sita en la calle Madrid, 2, siendo las 18:30 del día 9 de enero de 2020, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Asistentes

Andres Martinez Castella	Alcalde-Presidente
Raquel Paris Marin	1ª Tte. Alcalde
Maria Jesus Albiol Roca	2ª Tte. Alcalde
Miguel Francisco Castell Rovira	3er Tte. Alcalde
Maria Dolores Bayarri Gonzalez	4a Tte. Alcalde
Vicente Abad Sorribes	Secretario acctal.
Ramon Simo Gonzalez	Concejal
Jorge Rovira Peña	Concejal

Ausentes

Maria Teresa Sanahuja Esbri	Interventora
-----------------------------	--------------

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de La Junta de Gobierno Local han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

ORDEN DEL DÍA

1. SECRETARIA.

Expediente: 2019/00007398V.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 27-12-19.

2. URBANISMO.

Expediente: 2019/00006546Q.

EXPTE. OBRAS N° 6546Q/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DE BAÑERA POR DUCHA EN LA C/ MESTRE ROCA, N.º 3 ESC
01 06 23

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS N° 6546Q/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED]
para sustitución de bañera por ducha en la C/ Mestre Roca, n.º 3 Esc 01 06 23, referencia catastral n° 9212813BE7791N0025AR, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a

vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3. URBANISMO.

Expediente: 2019/00007531N.

DENEGACIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 7531N/2019 SOLICITADA POR [REDACTED]
[REDACTED] PARA SUSTITUCIÓN DEL VALLADO DE MALLA METÁLICA POR MURO DE 1,20 METROS DE ALTURA EN EL POLÍGONO 1, PARCELA 83.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

DENEGACIÓN EXPEDIENTE DE OBRAS Nº 7531N/2019 Denegar la licencia de obras menores solicitada por [REDACTED] para sustitución del vallado de malla metálica

por muro de 1,20 metros de altura en el polígono 1, parcela 83, referencia catastral nº 12089A001000830000XK, por tratarse de Suelo No Urbanizable.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda denegar la propuesta transcrita.

4. URBANISMO.

Expediente: 2019/00003777F.

DECLARACIÓN RESPONSABLE AMBIENTAL – LEY 6/2014

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. Nº 3777F/2019.- Autorizar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para el ejercicio de la actividad de “Venta de artículos de regalo, playa, ropa y bebidas”, con emplazamiento en Avda. Papa Luna, 7 (Ref. Catastral 9515003BE7791N0033RO) conforme a la Memoria Técnica presentada con núm de visado CS00739/19 de 15/04/2019 y con las siguientes condiciones:

1. Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 513/2017 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
2. No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
3. La instalación de aire acondicionado debe cumplir lo establecido en el art. 13 de la Ordenanza reguladora de actividades del municipio de Peñíscola.

4. El aforo máximo permitido en el local será de 40 personas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5. URBANISMO.

Expediente: 2019/00006712K.

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 6712K/2019 CONCEDER LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN A [REDACTED] PARA UNA VIVIENDA EN LA CRTRA. ESTACIÓN Nº 9 ESC 01 04 45 "ED. ARRECIFE"

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPEDIENTE DE LICENCIA DE SEGUNDA OCUPACIÓN Nº 6712K/2019 Conceder licencia de segunda ocupación a [REDACTED] para una vivienda en la Crtra. Estación nº 9 Esc 01 04 45 "Ed. Arrecife", referencia catastral 9013908BE7791S0047AT, objeto de la licencia de obras nº 302/2003.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6. URBANISMO.

Expediente: 2019/00005036R.

EXPTE. OBRAS Nº 5036R/2019 CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED]
[REDACTED] PARA IMPERMEABILIZAR EL CASETÓN PARA EVITAR FILTRACIONES EN LA C/
DON JAIME SANZ, N.º 27.

Vista la propuesta del Delegado del Área que a continuación se transcribe:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 5036R/2019 Conceder licencia de obras a [REDACTED]
para impermeabilizar el casetón para evitar filtraciones en la C/ Don Jaime Sanz, n.º 27,
referencia catastral nº 0009207BE8700N0001WF, con arreglo a la documentación
aportada, y con las siguientes condiciones:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.



Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo 19:15 del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario acctal., doy fe.

Peñíscola, 13 de enero de 2020
El Secretario acctal.

Vicente Abad Sorribes